PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº 10.950.-

QUE RECONOCE COMO SOLDADO VETERANO DE LA GUERRA CONTRA LA TRIPLE ALIANZA AL CIUDADANO JUAN SILVANO GARCIA, Y LE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲. 3,74.-

- - -

Nº 3.153. S.3.Nº.....- ASUNCION, Noviembre 22 de 1945.-

VISTOS: la presentación hecha por el ciudadano Juan Silvano García ante el Ministerio de Defensa Nacional en Expediente nº4484/41, en la que solicita su reconocimiento como Soldado veterano de la guerra contra la Triple Alianza a fin de acogerse a los beneficios que en tal carácter le corresponde; los documentos acumulados en el mismo expediente que conprueban debidamente lo invocado; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General y Dirección del Tesoro; de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley del 16 de Agosto de 1899, artículo 1º del Decreto nº6227 del 2 de Noviembre de 1936 y el Decreto-Ley nº9032 del 30 de Setiembre de 1941,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Reconócese como Soldado Veterano de la Guerra contra la Triple Alianza al ciudadano Juan Silvano García, y acuérdasele la pensión mensual de (₲.3,74.-) TRES GUARANIES CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS, que será liquidada por la Contaduría General y Dirección del Tesoro desde la fecha del presente Decreto.-

Art.2º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

NM.-